

Dpto. Conv. 86/2018

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

**Y
LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE MULTILINGÜISMO Y PLURICULTURALIDAD
(FUNPROEIB ANDES)**

El presente Convenio de Colaboración Institucional, se establece bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - De los intervinientes

Intervienen en este Convenio de colaboración

1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República de 5 de noviembre de 1832, debidamente representada por su Rector, **Lic. Juan Ríos del Prado**, designado mediante Resolución del H.C.U. N° 21/16 de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**, representada por su Decana **Dra. Irma Mercedes Ivanovic Corrales**, designada mediante R.R. N° 530/17 de 09 de junio de 2017, con domicilio legal en la calle Sucre frente a la Plaza Sucre, interior Campus Universitario, de la ciudad de Cochabamba y, la Carrera de Ciencias Políticas (CCP) - UMSS, representada por el **Dr. Ronald Del Barco Alcocer**, en calidad de Director, que para fines del Convenio se denominará **CCP/UMSS**.
2. La **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE MULTILINGÜISMO Y PLURICULTURALIDAD**, representada por la **Mgr. Marcia Mandepora Chunday**, con Cédula de Identidad N° 3170467-1R SC, en calidad de Directora Ejecutiva, nominada por el Directorio de la institución, en septiembre del 2017, que para fines del Convenio se denominará **FUNPROEIB Andes**.

SEGUNDA. - De los antecedentes

DE LA UMSS:

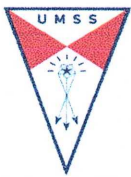
Conforme al Artículo 51, inciso h) del Estatuto Orgánico de la UMSS, es atribución del Rector, suscribir, juntamente con autoridades universitarias, convenios para la ejecución de proyectos y programas específicos concernientes a temas universitarios.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en el Artículo 92, establece que las Universidades Públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La Autonomía consiste, entre otros, en la libre determinación de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, personal docente y administrativo. En virtud a esta condición, el Estatuto de la **UMSS** faculta la suscripción de Convenios destinados al Fortalecimiento Académico, la Investigación Científica y la Interacción Social.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, es parte de la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba. Su misión es formar recursos humanos en Ciencias Jurídicas y Ciencia Política, mediante el proceso integrador teórico-práctico de la enseñanza y el aprendizaje, interacción e investigación, que respondan a las necesidades de la sociedad, con compromiso social y valores éticos.

En este contexto, la Facultad tiene una oferta académica a nivel de pregrado con la carrera de Derecho y Ciencia Política y un postgrado diversificado, cuyos programas se llevan a cabo en un modelo académico teórico, práctico, investigativo y de interacción; flexible y abierto a oportunidades de intercambio, regional, nacional e internacional.





DE FUNPROEIB Andes:

El Centro apoya la consolidación y el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en Latinoamérica y de la Educación Intracultural e Intercultural Plurilingüe (EIIP) en Bolivia, a través de la formación de nuevos profesionales. Su misión es contribuir a la construcción del *vivir bien* de los pueblos indígenas, a través de una educación que sea socialmente relevante, cultural y lingüísticamente pertinente.

La Fundación para la Educación en Contextos de Multilingüismo y Pluriculturalidad (FUNPROEIB Andes) es una organización civil internacional sin fines de lucro, de cobertura latinoamericana, con base en Cochabamba – Bolivia; se constituyó el 2006 sobre la base y experiencia del PROEIB Andes y para dar continuidad a sus acciones. Con oficinas ubicadas en la Calle Néstor Morales No. 0947, entre Av. Aniceto Arce y Ramón Rivero. Su finalidad es contribuir a la construcción del *vivir bien* de los pueblos indígenas, facilitando su desarrollo humano sostenible con identidad y su acceso al ejercicio de sus derechos ciudadanos diferenciados, impulsando procesos y políticas de interculturalidad con equidad de género, sin exclusiones políticas, sociales, económicas y culturales.

TERCERA. - Del objeto

El presente Convenio tiene por objeto implementar, de manera conjunta y coordinada, en la **UMSS**, entre la Facultad de Ciencia Jurídicas y Políticas y la Fundación para la Educación en Contexto de Multilingüismo y Pluriculturalidad durante el periodo 2018-2022, los siguientes proyectos:

1. Constituir y fortalecer redes de intercambio y cooperación en investigación y producción académica
2. Desarrollar investigaciones y documentos académicos de forma coordinada y colaborativa.
3. Promover la interculturalidad y la reflexión crítica al interior de la universidad.
4. El fortalecimiento, afirmación identitaria y apoyo académico a los estudiantes e investigadores de la **CCP/UMSS**.
5. Desarrollar competencias de interculturalidad a través del intercambio académico con universidad de la región, seminarios de investigación, cursos de capacitación, concursos de investigación, producción y publicación de artículos académicos.

Queda abierta la posibilidad de incluir nuevos Proyectos, a través de un acuerdo mutuo y por medio de adendas.

CUARTA. De los compromisos de las partes

Atendiendo el objeto del presente Convenio, se establecen los siguientes compromisos por ambas partes:

- a. Constituir y fortalecer redes de intercambio y cooperación en investigación y producción académica.
- b. Desarrollar investigaciones y documentos académicos de forma coordinada y colaborativa.
- c. Promover la interculturalidad y la reflexión crítica.
- d. Coadyuvar en el fortalecimiento, afirmación identitaria y apoyo académico a los estudiantes y docentes de la UMSS.
- e. Apoyar en la presencia y participación oportuna de docentes, estudiantes, investigadores y especialistas del área para la ejecución de las actividades mencionadas.
- f. Organizar actividades extracurriculares para contribuir a la interculturalización de la **CCP/UMSS**.





- g. Fomentar la participación de investigadores, docentes y estudiantes en los Proyectos y procesos de investigación que se desarrollan desde la **FUNPROEIB Andes**.
- h. Fomentar la publicación de textos desarrollados con las áreas de interés de la **FUNPROEIB Andes** y/o de la **CCP/UMSS**, siguiendo los procedimientos y requisitos institucionales establecidos mediante reglamentación específica.

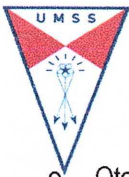
De la FUNPROEIB Andes:

- a. Brindar el apoyo y el financiamiento para la participación en el "Diplomado en estrategias de educación de lenguas indígenas".
- b. Seleccionar a los becarios del proyecto.
- c. Organizar y ejecutar el seminario de investigación.
- d. Organizar y llevar a cabo los cursos de capacitación para estudiantes y docentes en investigación.
- e. Proveer a los especialistas en investigación del material necesario para el cumplimiento de las actividades.
- f. Convocar y ejecutar el concurso de investigación.
- g. Brindar el apoyo suficiente y necesario para el acompañamiento y conclusión de las tesis tanto de posgrado como de pregrado y a la publicación de artículos académicos.
- h. Dar seguimiento y acompañar el proceso de elaboración y publicación de los artículos a ser publicados por docentes, investigadores y estudiantes.
- i. Realizar el acompañamiento técnico y la evaluación de sus resultados.
- j. Realizar sistematizaciones sobre las lecciones aprendidas en los Proyectos ejecutados conjuntamente, para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios educativos que ofrece la **CCP/UMSS**.
- k. Seleccionar y designará al personal responsable de llevar adelante los Proyectos tanto técnica como administrativamente, según sus criterios de calidad.

De la CCP/UMSS:

- a. Operativizar y ejecutar los componentes del proyecto.
- b. Apoyar la participación de docentes y estudiantes para el "Diplomado en estrategias de educación de lenguas indígenas".
- c. Promocionar las actividades del proyecto tanto al interior de la **CCP** y de la **UMSS**.
- d. Garantizar la participación de docentes, investigadores y estudiantes mediante lo siguiente:
 - Proporcionar docentes, investigadores y estudiantes idóneos, para la participación en el concurso de investigación, seminarios internacionales y capacitación.
 - Gestionar, según Reglamento, el permiso necesario a docentes, investigadores y estudiantes para el cumplimiento de las actividades inscritas en el presente Convenio.
 - Colocar a disposición todos los espacios a los que acceda con el fin de difundir las convocatorias y materiales producidos por los Proyectos educativos objeto de este Convenio.
 - Garantizar la pertinencia y relevancia social y política de las investigaciones e intercambios académicos a realizarse.
 - Garantizar el desarrollo de la interculturalidad y conocimientos de los pueblos indígenas al interior de la **CCP** y de la **UMSS**.
 - Asegurar que la investigación sea un eje central de la educación





- e. Otorgar acceso a los servicios de información y documentación a estudiantes, docentes e investigadores de los proyectos, brindando acceso a la información de los distintos Proyectos que hacen parte de este Convenio a investigadores designados por la **FUNPROEIB Andes**.
- f. Brindar a estudiantes y docentes, acceso a la plataforma educativa virtual.
- g. Favorecer, a los estudiantes de los distintos proyectos, con todos los beneficios que les corresponden como estudiantes de la UMSA.
- h. Acreditar y certificar la formación recibida por los docentes, investigadores y estudiantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento interno de cada Proyecto de investigación.

QUINTA. - Vigencia del convenio

El presente Convenio de colaboración entra en vigencia, por el periodo de cuatro años consecutivos a partir de su suscripción.

SEXTA. – Aceptación

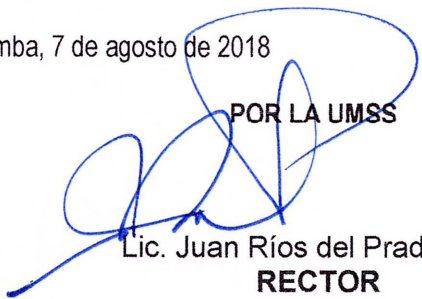
En señal de conformidad a todas y cada una de las cláusulas insertas en el presente Convenio de Colaboración, firman las partes en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y con el mismo valor legal.

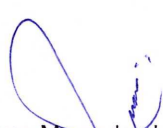
Cochabamba, 7 de agosto de 2018


POR FUNPROEIB


Mgr. Marcia Mandepora Chunday
FUNPROEIB

POR LA UMSA


Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR


Dra. Irma Mercedes Iyanovic Corrales
DECANA
Facultad De Ciencias Jurídicas Y
Políticas


Dr. Ronald Del Barco Alcocer
DIRECTOR
Carrera de Ciencias Políticas
(CCP)


Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSA